CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
26 OCT 2021
14:00 HORA
FIRMA

L. M. Nº 471/21

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 471/2021

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (D-7)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que del análisis realizado a la solicitud de "Modificación Presupuestaria" propuesta por el Ejecutivo Municipal, mediante el cual se emite informe según Mediante Informe Financiero según GAMQ/JC/UAC/N°032/2021, realizada por Cr. Carlos D. Uribe Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ai., Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 08 de octubre de 2021, con referencia "Reformulado Modificación Presupuestaria".

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2021
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	09	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	549.013,38
TOTAL												549.013,38

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020128300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE NAZARENO OTB JUNTA VECINAL MARQUINA SUD SEJA PATA D-7	379.614,02
1302	01	01	21	13020137300000	00	20	210	42230	0000	00	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA SAN MIGUEL COMUNIDAD SAN MIGUEL D-7	169.399,36
TOTAL												549.013,38

Que, de la revisión y análisis del reformulado - modificación presupuestaria cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios, sostenibilidad financiera de recursos y gastos, estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe; teniendo que el sustento y justificación técnica de la solicitud de modificación descrita en los respectivos informes técnicos señalados. Por lo que corresponde el análisis de la Unidad Legal, el cumplimiento de las normas aplicables para modificaciones presupuestarias y otras normativas vigentes. Por lo que se concluye que la solicitud de propuesta de modificación presupuestaria se realiza según normativas legales vigentes el mismo que se realiza según la necesidad, aplicando los tipos de modificación presupuestaria según el art. 6 de la ley 2042, del D.S. 3607 y el Reglamento específico de modificaciones presupuestarias.

***Que**, Mediante Informe Técnico según GAMQ/SMPDT/JSP/N°243/2021, realizada por la Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA vía Ing. Amílcar Valdivia Rodríguez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Ronald Rojas Mejía SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de octubre de 2021, con referencia "Reformulado Modificación Presupuestaria". Es importante mencionar que el reformulado - modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:*

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2021
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA.	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	09	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	549.013,38
TOTAL												549.013,38

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020128300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE NAZARENO OTB JUNTA VECINAL MARQUINA SUD SEJA PATA D-7	379.614,02
1302	01	01	21	13020137300000	00	20	210	42230	0000	00	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA SAN MIGUEL COMUNIDAD SAN MIGUEL D-7	169.399,36
TOTAL												549.013,38

Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la presente propuesta de reformulación – modificación presupuestaria intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyectos del 7 con un monto total de Bs. 549.013,38 (Quinientos cuarenta y nueve mil trece 38/100 Bolivianos). Asimismo expresar que el presente trámite de reformulación – modificación presupuestaria no incrementara ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

Que, Mediante Informe según SMPDT/SISIN N° 119/2021, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Ing. Amílcar Valdivia Rodríguez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, dirigido al Arq. Ronald Rojas Mejía SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 04 de octubre de 2021, con referencia "Confirmar Nombres de Proyectos". El motivo de la presente es CERTIFICAR el Nombre de los proyectos del distrito N° 7, también confirmar que cuenta con CODIGO SISIN.

Que con relación a la información proporcionada por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo para el análisis de la Modificación Presupuestaria según informes adjuntos, se otorga el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad, establecido por el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de procedimientos administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información, es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por lo cual en amparo al art. 16 numeral 5 Ley 482, de acuerdo a las facultades conferidas para el Concejo Municipal corresponde dar atención a la solicitud impetrada por el Ejecutivo Municipal

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 283 sobre la misma norma precitada establece que: "El Gobierno Autónomo

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad **deliberativa, fiscalizadora y legislativa** municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por el alcaldesa o alcalde.

Que, sobre la misma base legal el **Artículo 321. I.** La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por**: a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la **Ley 482**, **articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 21 de octubre de 2021, recomiendan aprobar la **"Ley Autónoma Municipal de: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (D-7)**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 26 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"Ley Autónoma Municipal de: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (D-7),** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 471/2021

Artículo 1°. – Se Aprueba el **Reformulado Modificación Presupuestaria (D-7)**, por un monto de **Bs. 549.013,38 (Quinientos cuarenta y nueve mil trece 38/100 bolivianos)**, enmarcados en el Decreto Supremo 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	09	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	549.013,38
TOTAL												**549.013,38**

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020128300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE NAZARENO OTB JUNTA VECINAL MARQUINA SUD SEJA PATA D-7	379.614,02
1302	01	01	21	13020137300000	00	20	210	42230	0000	00	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA SAN MIGUEL COMUNIDAD SAN MIGUEL D-7	169.399,36
TOTAL												**549.013,38**

Artículo 2°. - La Máxima Autoridad Ejecutiva conforme lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2042 (Administración Presupuestaria) misma que indica: *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, (...)"*, deberá enmarcarse y cumplir con la normativa legal vigente que corresponda para cada uno de los presupuestos aprobados.

Artículo 3°. - La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 del

Teléfono-fax: 4260096

D.S. 0181 NB-SABS.

Artículo 4°. - La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso e), g) e i) del artículo 3 del D.S. 0181 NB-SABS.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, Noviembre 08 de 2021

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **471/2021** de fecha 26 de Octubre de 2021, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 08/11/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO